



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO N° 202/2026

LPN N° 54/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CARDIOVASCULARES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR" - I.D. N° 460.550.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TECHMED S.R.L.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Graciela Gladys González Bogado**, con Cédula de Identidad N° 581.021, Directora del Programa Nacional de Prevención Cardiovascular, designada por Resolución D.G.R.R.H. N° 100, de fecha 24 de Agosto de 2023, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 3317, de fecha 02 de Diciembre de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la **FIRMA TECHMED S.R.L.**, RUC N° 80107939-0, domiciliada en la casa de la calle Tte. Fariña N° 332 c/ Iturbe, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel Ángel Aguayo Cantero**, con Cédula de Identidad N° 767.316, según Poder Especial, Escritura N° 480, otorgado por la Escribana Mirtha Raquel Sosa Romero, con Registro N° 454, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CARDIOVASCULARES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CARDIOVASCULARES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descritas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato, sus adendas o modificaciones;

El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

Los datos cargados en el SICP;

La oferta del proveedor;

La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:

Los documentos adicionales del contrato son: Informe de Evaluación e Informe Técnico.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 460.550.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 54/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CARDIOVASCULARES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 3317, de fecha 02 de Diciembre de 2025.-


TECHMED S.R.L.
RUC: 80107939-0


Dra. Graciela G. González E.
Directora
Programa Nacional de Prevención Cardiovascular
M.S.P. y B.S.

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto total de G. 4.077.514.300 (Guaraníes Cuatro Mi Setenta y Siete Millones, Quinientos Catorce Mil, Trescientos), de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENCIA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	CANT.	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO
1	EQUIPO DE ERGOMETRÍA	UNIDAD	UNIDAD	ECCOSUR	ARGENTINA	176.575.600	3	529.726.800
2	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN HOLTER	UNIDAD	UNIDAD	ECCOSUR	ARGENTINA	19.897.500	35	696.412.500
3	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN HOLTER	UNIDAD	UNIDAD	ECCOSUR	ARGENTINA	19.525.500	50	976.275.000
4	ECOCARDIOGRAFO	UNIDAD	UNIDAD	VINNO	CHINA	337.500.000	4	1.350.000.000
5	ECOCARDIOGRAFO	UNIDAD	UNIDAD	VINNO	CHINA	262.550.000	2	525.100.000
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO								4.077.514.300

Especificaciones Técnicas: Los bienes tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	SISTEMA EQUIPO DE ERGOMETRÍA	EQUIPO DE ERGOMETRÍA CON CINTA DE CAMINAR SISTEMA MULTIFUNCIONAL DE CARDIOLOGÍA DIAGNOSTICA PARA PRUEBAS DE ESFUERZO. S/ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE SE ADJUNTA
2	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN HOLTER	EQUIPO DE MONITORIZACIÓN TELE- HOLTER S/ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
3	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN MAPA	EQUIPO DE MONITORIZACIÓN DE TELE - MAPA S/ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
4	ECOCARDIOGRAFO MODULAR CON STRAIN	ECOCARDIOGRAFO S/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5	ECOCARDIOGRAFO PORTATIL CON CARRO	ECOCARDIOGRAFO PORTÁTIL S/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
ITEM 1 – SISTEMA EQUIPO DE ERGOMETRÍA
Sistema de prueba de esfuerzo que incluye PC con software de análisis de ECG en reposo y software de prueba de esfuerzo, módulo de adquisición de ECG y Cinta caminadora automatizada.
Datos Proveídos por el Oferente:
Marca: ECCOSUR
Modelo: ECG VIEW STRESS ECG
Origen: ARGENTINA
Dirección WEB: www.eccosur.com
Características del módulo de adquisición de ECG:
Modulo único para adquisición de ECG en reposo y de prueba de esfuerzo
Adquisición de 12 derivaciones
Velocidad de trazado 12.5, 25, 50, 100 mm/seg.
Frecuencia de muestreo hasta 600 m/seg.
Protección contra desfibrilador.
Alimentación mediante puerto USB.
Filtros permanentes pasa altos y pasa bajos
Filtro notch seleccionable por el usuario 50/60 Hz.
Filtro de artefactos musculares seleccionable por el usuario
Filtro adaptativo de línea de base seleccionable por el usuario
Fácil mantenimiento
Características del Software de prueba de esfuerzo:
El software debe tener una base de datos de pacientes
Protocolos almacenados en la base de datos
Los protocolos se pueden editar, borrar o crear nuevos
Protocolos de prueba de esfuerzo en cinta, ciclo-ergómetro o farmacológico.
Creación de nuevo estudio, carga de datos del paciente
Interrogatorio de motivo de estudio, antecedentes, medicación y factores de riesgo, previo o posterior al estudio
Debe contar con calculo porcentual de probabilidad de realizar el estudio
Ventana de adquisición en tiempo real de señal de ECG
Las etapas del proceso deben ser las siguientes: Basal, ejercicio, recuperación, informe final
Avance de etapas de manera automática.
El software debe tener la capacidad de revisar cualquier estudio ya realizado.
Informe final en formato abierto PDF, XML etc.
Visualización simultánea y en tiempo real de 12 Derivaciones ECG estándar

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Tendencias
Análisis del segmento ST, desnivel, pendiente
Latidos promedios superpuestos
Filtros para asegurar una buena calidad de la señal durante la prueba
Tiempo por etapa
Tiempo total ejercicio
Consumo de O2 y doble producto
Distancia recorrida
Agregar eventos
METS
Velocidad o Esfuerzo impuesto
Pendiente o carga
Edición de reporte final
El equipo debe servir tanto para realizar Test de Ergometría para pacientes adulto, adolescentes y pediátricos
Características de la Cinta caminadora
Superficie recubierta en material antideslizante.
Con Asas de sujeción frontal y lateral.
Debe soportar un peso de 180 kg o superior.
Rango de Velocidad de al menos de 0 a 18 Km/hr.
Capacidad de elevación al menos desde 0 a 22% o mayor
Superficie de la banda al menos 55cm de ancho por 155 cms de largo. (+/- 5cm)
Debe disponer de doble Botón de parada.
El software de Ergometría debe controlar la velocidad y elevación de la cinta caminadora de manera automática según el protocolo seleccionado
Características de la PC de escritorio
Monitor color 18,5 LCD O MEJOR
Procesador
Placa madre
Memoria RAM de 8Gb
Disco SSD 1Tb
6 Puertos USB
Gabinete
Gabinete
Mouse
Sistema operativo compatible con el software de Prueba de esfuerzo
Voltaje: 220 Volts /50 Hz
Impresora
UPS compatible con el equipo
Que no requiera el uso de una llave o Pendrive para su utilización
Accesorios por cada Equipo
01 (Una) PC con software de análisis de ECG en reposo y de esfuerzo
01 (Una) UPS con autonomía de al menos 20 minutos
01 (una) Impresora sistema de tanque de tinta recargables
01 (Un) Módulo de Adquisición de ECG con cable paciente de 10 derivaciones snap
02 (dos) cable paciente de 10 derivaciones snap
01 (Una) Cinta caminadora con conexión a la computadora
01 Manual de Usuario Español
Otros requisitos
Mantenimiento preventivo sin costo durante periodo de garantía.
Garantía 12 meses.
Normas de calidad FDA, CE, Mercosur, ISO 9001, ISO13485 al menos una de ellas
ITEM 2 - SISTEMA DE MONITORIZACION - HOLTER 24 HS
Marca: ECCOSUR
Modelo: HT-103P
Procedencia: ARGENTINA
Página Web: www.eccosur.com
Normas de calidad: ISO13485, CE, Mercosur, al menos una de ellas
Filtros digitales para red, filtros musculares y de línea de base
Resolución de conversión A/D de 15.5 bits o mayor.
Rango dinámico hasta 350 mV
Respuesta en frecuencia mayor a 0,05 a 55 Hz.
Frecuencia de muestreo de 256 Hz. Como mínimo o mejor.
Almacenamiento en memoria SD o memoria interna.
Hasta 72 horas de grabación con una pila tamaño AA.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Mantenimiento mínimo de la grabadora.
Botón de eventos para registro de eventos de paciente.
Software sin necesidad de llave USB.
Evaluar e informar por Te emedicina
Luz indicadora de funcionamiento de la grabadora.
Análisis del Software
Software de interpretación de estudios compatible con sistema operativo Windows.
Listado de estudios.
Visualización del registro completo de ECG por 24 horas (full disclosure).
Ventana de plantillas de latidos hallados durante el estudio.
Ventana de validación de eventos cardíacos detectados durante el estudio.
Modalidad de superposición de la señal.
Histogramas para visualización de arritmias.
Gráficos de tendencias en 24 horas.
Posibilidad de guardar tiras para despliegue en informe final.
Análisis de Variabilidad de Frecuencia Cardíaca en el dominio del Tiempo y de la Frecuencia.
Resumen por hora de eventos detectados.
Editor individual y grupal de morfología de latidos.
Validación de intervalo Q ⁻ .
Corrección del intervalo QT y QTC.
Módulo de detección de fibrilación auricular.
Informe
Generador de reporte, con vista previa.
Guardar el informe en formato PDF
Configurar el resumen.
Editor de los resultados del estudio.
Imprimir ECG en formato "full disclosure".
Incluir firma digital del informante dentro del software.
Eliminar, importar y exportar estudios completos.
Acceso al menú de configuración del software y de la grabadora.
Realizar y recuperar una copia de respaldo de los estudios guardados.
Eventos de pausa.
Eventos de ST.
Un sistema completo debe incluir
Un grabador de estado sólido para 3 canales de ECG.
Grabador de mínimo tamaño y peso.
Peso del grabador 150 gr o menor peso incluida la pila.
Estuche y cinturón ajustable para cada grabador
Botón marcador de evento de paciente de fácil uso.
Lector de tarjetas de memoria tipo SD con conexión USB.
Tarjeta de memoria SD.
Descarga de estudios por lector de memoria SD o por cable.
Utilizar una pila 1.5V AA alcalina para su funcionamiento.
Software para interpretación de estudios.
Manual de uso en español.
Garantía: Un (01) año desde la instalación y puesta en funcionamiento.
ACCESORIOS:
Electrodos para realizar el estudio. Cantidad: 100 unidades por cada equipo.
Grabadora de holter
Cable-paciente para ECG tipo Snap. Cantidad: 2 juegos
Estuche y cinturón ajustable para cada grabador
Memoria SD para grabar estudios: 2 unidades
Garantía: Un (01) año como mínimo desde la instalación y puesta en funcionamiento.
1 PC de escritorio por cada 5 grabadoras con los siguientes componentes:
Monitor color 18,5 LCD O MEJOR
Procesador
Placa madre
Memoria RAM de 8Gb
Disco duro 1Tb
6 Puertos USB
Gabinete
Teclado alfanumérico
Mouse
Supresor de picos

TECHMED S.R.L.
RUC: 80107939-0
Misión: Ser un Ministerio de Salud y Bienestar Social eficiente y transparente que garantice el acceso efectivo de la ciudadanía para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que intervenga sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos

Dra. Graciela G. González B₄
Directora
Programa Nacional de Prevención Cardiovascular
M.S.P. y B.S.





Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Lector de Memoria tipo SD con entrada USB
Sistema operativo compatible con el software de HOLTER
Voltaje: 220 Volts /50 Hz
Impresora sistema de tanque de tinta recargables
UPS 850 VA o mejor
ITEM 3 - SISTEMA DE MONITORIZACION - PRESION ARTERIAL MAPA
Marca: ECCOSUR
Modelo: MP 260
Procedencia: ARGENTINA
Pagina Web: www.eccosur.com
Normas de calidad: ISO13485, CE, Mercosur, al menos una de ellas
Medición con técnica oscilométrica con desinflado por pasos.
Alimentación con 2 baterías alcalinas de 1.5V tamaño AA.
Almacenamiento de mediciones a través de una memoria interna.
Descarga de estudios por cable USB conectada a la grabadora.
Almacenar como mínimo 200 mediciones por estudio.
Almacenar 30 estudios o más en memoria interna.
Rangos de medición:
Sistólica: 60 a 260 mmHg
Diastólica: 40 a 200 mmHg
Rango de FC:
40 300 LPM.
Intervalo de medición 10, 15, 20, 30, 45, 60, 120 min.
Grabadora de bajo peso de 250 gr o menor.
Conexión de mangueras de acople rápido.
Mantenimiento básico.
Generar un estudio desde la grabadora sin conectar a la PC.
Protocolos en grabadora configurables desde la PC.
Eliminar estudios desde la grabadora.
Software sin necesidad de llave USB.
Evaluar e informar por Telemedicina
Características del Software:
Software en español compatible con sistema operativo Windows.
Revisión de los datos del estudio en tablas y gráficas.
Gráficas de presión sistólica, presión diastólica, presión media, presión de pulso y frecuencia cardiaca.
Despliegue de estado de las mediciones habilitada, errónea, y descartada.
Verificación y análisis de las mediciones.
Promedios con tablas y gráficas de presión sistólica, presión diastólica, presión media, presión de pulso y frecuencia cardiaca.
Promedios en actividad y reposo.
Estadísticas de carga y promedio de PA.
Indicadores de DIP.
Histogramas de presión arterial.
Reporte final del estudio.
Reporte configurable por el usuario
Reporte de mediciones realizadas por el software con posibilidad de edición
Exportar el reporte final en formato PDF
Eliminar, importar y exportar estudios completos del MAPA
El sistema completo debe incluir
Un grabador de estado sólido con memoria interna.
Descarga de estudios por cable USB conectado a la grabadora.
02 Brazal tamaño adulto
02 Brazal tamaño adulto plus o extra grande
Manguera para toma de presión.
Pantalla informativa
Estuche protector del grabador de MAPA y cinturón.
Garantía: Un (01) año como mínimo desde la instalación y puesta en funcionamiento.
1 PC de escritorio por cada 5 grabadoras con los siguientes componentes:
Monitor color 18,5 LCD O MEJOR
Procesador
Placa madre
Memoria RAM de 8Gb
Disco duro 1Tb
6 Puertos USB
Gabinete

TECHMED S.R.L.
RUC: 801.07.939-0
Misión Ser el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantizan el acceso efectivo de la población a una atención sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

Dra. Gladys G. Gonzalez B.
Directora
Programa Nacional de Prevención Cardiovascular
M.S.P. y B.S.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Teclado alfanumérico
Mouse
Supresor de picos
Sistema operativo compatible con el software de MAPA
Voltaje: 220 Volts /50 Hz
Impresora sistema de tanque de tinta recargables
UPS 850 VA o mejor
ITEM 4 - ECOCARDIOGRAFO MODULAR CON STRAIN
Descripción: Equipo modular de alta resolución que se utilizan con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica no invasiva para estudios vasculares y cardiológicos en pacientes adultos y pediátricos.
Marca: VINNO
Modelo: G65
Origen: CHINA
Dirección Web del fabricante: www.vinno.com
Normativas
Normas de calidad específicas: Certificación CE y/o FDA y/o JIS al menos una de ellas
Normas de calidad de fabricación ISO 13485.
Características
Plataforma modular de arquitectura inteligente, procesadores múltiples que provee imágenes de alta resolución y contraste.
Interfaz gráfica de usuario que permita el cambio de posición de los botones en la pantalla táctil para medidas, presets.
Que permita a los usuarios configurar flujos de trabajo para cada aplicación
Memoria CINE de al menos 1.000 segundos o superior.
Almacenar y reproducir videos de Doppler con sonido para evaluación offline.
Disco de 1TB o superior.
Lector grabador de CD/DVD integrado al equipo.
Base de datos para pacientes.
Almacenamiento de imágenes y video en disco duro y USB
Conectividad de red LAN.
Conectividad de red Wireless para almacenamiento e impresión de imágenes.
Conectividad bluetooth para envío de imágenes a dispositivos y medios digitales. OPCIONAL
Conectividad DICOM integrado y habilitado.
4 puertos USB para conexión de periféricos.
Capacidad de seleccionar idioma español para el sistema.
Panel de control con pantalla táctil de 13 o mayor para el manejo interactivo del menú, para acceso a modos de operación aplicaciones y configuraciones.
Teclado alfanumérico en pantalla táctil que permita la introducción de datos del paciente.
Teclado alfanumérico físico montado en la consola del equipo.
Pantalla táctil secundaria con gestos tipo Tablet para mejorar la interacción con el equipo.
Teclas ergonómicas de uso general en el panel de control retro iluminados.
Track ball para movimiento del puntero.
Pedal integrado al equipo configurable por el usuario o pedal externo.
Panel de control completamente articulado con sistema de ajuste de elevación y laterales para mayor ergonomía del usuario.
Calentador de gel integrado al equipo con opción de encendido y apagado en el menú.
Pantalla: Monitor LED 21" (pulgadas) Full HD con resolución de 1920 x 1080 pixeles.
El monitor deberá estar montado en brazo articulado para mayor comodidad del usuario.
Selección de comentarios en pantalla táctil.
Compensación de la ganancia en el tiempo TGC de 8 deslizadores.
Compensación de la ganancia lateral. LGC o SGC de 8 deslizadores.
Rango dinámico del sistema de 280 dB o superior.
Sistema de transporte con 4 ruedas y sistema de frenos.
4 (cuatro) puertos activos para conexión de transductores o superior.
Modos de imagen
Modo B (2D).
Modo de armónicos de tejidos.
Modo de armónicos con tecnología de inversión de pulso.
Modalidad de imagen compuesta.
Modalidad de reducción de ruidos en la imagen.
Modalidad de filtros para compensación de la variación de velocidad del ultrasonido.
Optimización automática de la imagen.
Comparación de imágenes almacenadas con imágenes en tiempo real.
Modo M.
Doppler Color CFM
Doppler de potencia PDI
Doppler pulsado PW

TECHIMED S.R.L.
RUC: 80107939-0
Visión: Ser un Ministerio de Salud y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantice el
objetivo de la población para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que intervenga sobre determinantes de la
salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al
ejercicio de sus derechos.

Dra. Graciela G. Gonzalez G.
Directora
Programa Nacional de Prevención Cardiovascular
M.S.P. y B.S.

mecip
2015



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Doppler pulsado con HPRF
Doppler continuo. CW
Modalidad de ZOOM
Modalidad de pantalla completa para magnificación total de la ventana de la imagen
Imagen dual con visualización en tiempo real de ambas
Imagen trapezoidal en todos los transductores ofertados.
Modo M - Color
Modalidad de flujo color de alta sensibilidad
Modo M Anatómico angular
Doppler Tisular. TD
Modo de movimiento tisular color.
Modo de movimiento tisular color en modo M.
Software
Software en español.
Software con capacidad de realizar mediciones genéricas de distancia, área, trazo, elipse, volumen.
Paquete de cálculos y mediciones vasculares.
Paquete de cálculos y mediciones en Doppler Vascular.
Paquete de cálculos y mediciones cardiológicas pediátrica y adulto.
Software para el análisis cuantitativo del movimiento de las paredes del Ventrículo Izquierdo (VI), STRAIN con cálculos de strain longitudinal y strain circunferencial
Software para el análisis cuantitativo del movimiento de las paredes de Aurícula Izquierda (AI) y Ventrículo derecho (VD), STRAIN con cálculos de strain longitudinal.
Dibujado automático de los bordes del endocardio.
Despliegue de Ojo de Buey.
Calculo de Strain Global, Volumen Sistólico, Volumen Diastólico y fracción de eyección.
Paquete de cálculos automáticos en doppler espectral.
Software para Eco Stress.
Fracción de eyección automática en modo 2D.
Medición automática de la íntima media.
Modalidad Physio para adquisición de señal ECG.
Análisis para la evaluación de Zscore pediátrico para ecocardiografía pediátrica
Transductores
Transductores con frecuencia de banda ancha con alta resolución de imágenes.
Posibilidad de admitir transductores electrónicos lineales, convexos, endocavitarios, phased array
Transductor sectorial adulto/pediátrico con tecnología single cristal con ancho de banda de 1 MHz a 6 MHz. Cantidad: 02 unidades.
Transductor sectorial pediátrico/neonatal con ancho de banda de 3 MHz a 10 MHz. Cantidad: 01 unidad.
Transductor Lineal para estudios vasculares y venosos con ancho de banda de 4 MHz a 12 MHz. Cantidad: 01 unidad.
Accesorios por cada Equipo
Video impresora para impresiones en blanco y negro sobre papel termal. Cantidad 01 (una), 1 (Una)Impresora sistema de tanque de tinta recargables
Unidad de Alimentación ininterrumpida (UPS) del tipo TRUEONLINE de acuerdo a los requerimientos eléctricos del equipo ofertado con autonomía mínima de 20 minutos. Cantidad: 01 (una) unidad.
Gel para ultrasonido: pote en presentación de 250 ml. Cantidad: 10 (diez) unidad.
Cable ECG de tres derivaciones. Cantidad: 01 (una) unidad.
Otras especificaciones
Alimentación eléctrica: 220V CA $\pm 10\%$ / 50/60Hz.
Garantía escrita valida por 1 año contra toda falla de diseño y/o fabricación contado a partir de la fecha de entrega del equipo incluyendo la consola y los transductores. Asistencia técnica según necesidad, sea mantenimiento preventivo o correctivo, incluyendo repuestos y accesorios. La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo tanto a la consola como a los transductores, según protocolo del fabricante durante el tiempo de garantía. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo, deberá ser sustituido por uno nuevo sin costo para la Convocante. La garantía no incluye daños que pudieran sufrir los equipos por errores de utilización, golpes y/o desgastes naturales.
Manuales originales de operación y de servicio se deben entregar con el equipo, impresos o en soporte electrónico.
La empresa deberá instalar los equipos dejando en funcionamiento los mismos en el servicio en donde serán utilizados.
Capacitación a 20 personas, profesionales médicos y personal de asistencia y apoyo y será coordinado por la convocante. No es necesario expedir certificados, opcional. La duración esperada de la capacitación seria de 40 hs aproximadamente en varias sesiones.
ITEM 5 - ECOCARDIOGRAFO PORTATIL CON CARRO
Datos Generales
Descripción: Equipo portátil de alta resolución que se utilizan con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica no invasiva para estudios en imagen general, vascular y cardiológico en pacientes adultos y pediátricos
Datos proveídos por el oferente:
Marca: VINNO



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Modelo: VINNO 6
Origen: CHINA
Dirección Web del fabricante: www.vinno.com
Normativas
Normas de calidad específicas: Certificación CE, FDA, JIS al menos una de ellas
Normas de calidad de fabricación ISO 13485.
Características Técnicas
Plataforma modular basada en algoritmos de radio frecuencia RF que provee imágenes de alta resolución y contraste.
Capacidad de procesamiento con múltiple transmisión de datos en simultáneo.
Plataforma modular con procesadores múltiples.
Interfaz gráfica de usuario que permita el cambio de posición de los botones en la pantalla táctil para medidas, presets.
Tiempo de arranque inferior a 1 minuto.
Memoria CINE de al menos 1.000 segundos o superior.
Disco SSD 250GB o superior.
Base de datos para pacientes.
Almacenamiento de imágenes y video en disco duro y USB
Conectividad de red LAN.
Conectividad de red Wireless para almacenamiento e impresiones.
Conectividad bluetooth para envío de imágenes a dispositivos y medios digitales. OPCIONAL
Conectividad DICOM integrado y habilitado
2 puertos USB para conexión de periféricos.
Capacidad de seleccionar idioma español para el sistema.
Panel de control con pantalla táctil de 8 o mayor para el manejo interactivo del menú, para acceso a modos de operación aplicaciones y configuraciones.
Teclado alfanumérico en pantalla táctil que permita la introducción de datos del paciente.
Teclado alfanumérico físico montado en el carro de transporte. OPCIONAL
Pantalla táctil secundaria con gestos tipo Tablet para mejorar la interacción con el equipo.
Teclas ergonómicas de uso general en el panel de control retroiluminados.
Track ball para movimiento del puntero.
Pantalla: Monitor LED 15" (pulgadas) con tecnología IPS, Full HD con resolución de 1920 x 1080 pixeles.
Comentarios en pantalla
Peso máximo del equipo hasta 5 Kg.
Compensación de la ganancia en el tiempo TGC.
Compensación de la ganancia lateral. LGC o SGC
Rango dinámico del sistema de 280 dB.
Carro de transporte con 4 ruedas y sistema de frenos, original del fabricante, con sistema de variación de altura y soporte para transductores y video printer
Adaptador para conexión de tres transductores en simultaneo integrado en el carro de transporte.
Bolso de transporte original del fabricante.
Batería interna recargable con autonomía mínima de 1 hora
Modos de imagen
Modo B (2D).
Modo de armónicos de tejidos.
Modo de armónicos con tecnología de inversión de pulso.
Modalidad de imagen compuesta.
Modalidad de reducción de ruidos en la imagen.
Modalidad de filtros para compensación de la variación de velocidad del ultrasonido.
Optimización automática de la imagen.
Comparación de imágenes almacenadas con imágenes en tiempo real.
Modo M.
Doppler Color CFM
Doppler de potencia PDI
Doppler pulsado PW
Doppler pulsado con HPRF
Doppler continuo. CW
Modalidad de ZOOM
Modalidad de pantalla completa para magnificación total de la ventana de la imagen
Imagen dual con visualización en tiempo real de ambas
Imagen trapezoidal en todos los transductores ofertados
Modo M - Color
Modalidad de flujo color de alta sensibilidad
Modo M Anatómico angular
Doppler Tisular
Modo de movimiento tisular color.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Modo de movimiento tisular color en modo M.
Software
Software en español.
Software con capacidad de realizar mediciones genéricas de distancia, área, trazo, elipse, volumen.
Paquete de cálculos y mediciones vasculares.
Paquete de cálculos y mediciones en Doppler Vascular.
Paquete de cálculos y mediciones cardiológicas pediátrica y adulto
Software para el análisis cuantitativo del movimiento de las paredes del VI, STRAIN con cálculos de strain longitudinal y strain circunferencial
Dibujado automático de los bordes endocárdicos
Despliegue de Ojo de Buey.
Calculo de Strain Global, Volumen Sistólico, Volumen Diastólico y fracción de eyección.
Paquete de cálculos automáticos en doppler espectral.
Software para Eco Stress.
Fracción de eyección automática en modo 2D.
Medición automática de la íntima media.
Modalidad Physio para adquisición de señal ECG.
Transductores
Transductores con frecuencia de banda ancha con alta resolución de imágenes.
Posibilidad de admitir transductores electrónicos lineales, convexos, endocavitarios, phased array
Transductor sectorial adulto/pediátrico con tecnología single cristal con ancho de banda de 1 MHz a 6 MHz. Cantidad: 02 unidades.
Transductor sectorial pediátrico/neonatal con ancho de banda de 3 MHz a 10 MHz. Cantidad: 01 unidad.
Transductor Lineal para estudios vasculares y venosos con ancho de banda de 4 MHz a 12 MHz. Cantidad: 01 unidad.
Accesorios por cada Equipo
Video impresora para impresiones en blanco y negro sobre papel termal. Cantidad 01 (una) unidad.
Gel para ultrasonido: pote en presentación de 250 ml. Cantidad: 1 (una) unidad.
Cable ECG de tres derivaciones. Cantidad: 02 (dos) unidad.
Papel en rollo, papel térmico o papel plegado para impresión para video impresora Cantidad: 10 (diez) Unidades
1(una) Impresora sistema de tanque de tinta recargables
Carro de transporte con 4 ruedas y sistema de frenos, original del fabricante con soporte video para printer y transductores.
Bolso de transporte original del fabricante.
Batería interna recargable.
Otras especificaciones
Alimentación eléctrica: 220V CA $\pm 10\%$ / 50/60Hz.
Garantía escrita válida por 1 año contra toda falla de diseño y/o fabricación contado a partir de la fecha de entrega del equipo incluyendo la consola y los transductores. Asistencia técnica según necesidad, sea mantenimiento preventivo o correctivo, incluyendo repuestos y accesorios. La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo tanto a la consola como a los transductores, según protocolo del fabricante durante el tiempo de garantía. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo, deberá ser sustituido por uno nuevo sin costo para la Convocante. La garantía no incluye daños que pudieran sufrir los equipos por errores de utilización, golpes y/o desgastes naturales.
Manuales originales de uso y de servicio se deben entregar con el equipo, impresos o en soporte electrónico.
La empresa deberá instalar los equipos dejando en funcionamiento los mismos en el servicio en donde serán utilizados.
Capacitación a 10 personas, profesionales médicos y personal de asistencia y apoyo y será coordinado por la convocante. No es necesario expedir certificados, opcional. La duración esperada de la capacitación sería de 20 hs aproximadamente en varias sesiones.

- El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes


TECHMED S.R.L.
RUC: 80107939-0

Misión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantice el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que intervenga sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.


Dra. Graciela G. González B.
Directora
Programa Nacional de Protección Cardiovascular
M.S.P. y B.S.


8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

DETALLE DE BIENES Y CANTIDADES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	CANTIDAD	ENTREGA 2026
1	EQUIPO DE ERGOMETRÍA	3	3
2	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN HOLTER	35	35
3	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN MAPA	50	50
4	EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO	4	4
5	EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PORTÁTIL	2	2

CRONOGRAMA DE ENTREGA:

Las órdenes de compra serán solicitadas y emitidas por el PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR. Los plazos serán computados en días corridos.

Los sitios de Instalación y entrega de los equipos serian: Concepción, San pedro de Ycuamandiyu, San Estanislao, Santa Rosa del Aguaray, Guaira, Misiones, Caazapá, Paraguari, Amambay, Canindeyú, Pte Hayes. Alto Paraguay. Salto del Guaira, Curuguaty.

La Orden de Compra deberá ser emitida dentro los primeros 15 días posteriores a la firma del contrato, condición compelida por la Resolución S.G Nº 034/2023.

El proveedor tendrá hasta 60 días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitada por el Programa Nacional de Prevención Cardiovascular, sito Brasil y Manuel Domínguez para la entrega de los Bienes adjudicados en la oficina de Patrimonio en el horario de lunes a viernes de 7:00 hs a 15:00 hs

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del contrato la Dirección de correo oficial de la empresa a la cual se comunica la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas del Programa Nacional de Prevención Cardiovascular

EMBALAJES Y DOCUMENTOS:

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Fragil", en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o ceterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sa y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.



TECHMED S.R.L.

RUC: 80107939-0

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantice el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que intervenga sobre determinantes de salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en su propio ejercicio de sus derechos.



Dra. Graciela González

Directora

Programa Nacional de Prevención Cardiovascular

M.S.P. y B.S.



10



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, marca, fabricante, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.


TECHMED S.R.L.
RUC: 80107939-0
Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantice el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que intervenga sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.


Dra. Graciela G. González
Directora
Programa Nacional de Prevención Cardiovascular
Ministerio de Salud Pública y B.S.
mecip
2015



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **DRA. GRACIELA GONZALEZ, DIRECTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato, así como la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN:

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes junio año 2026.

Sr. Miguel Ángel Aguayo Cantero
CONTRATISTA

TECHMED S.R.L.
RUC: 80107939-0

Sra. Graciela Gladys González Bogado
CONTRATANTE

Dra. Graciela G. González
Directora
Programa Nacional de Prevención Cardiovascular
MSP.E.S.
mecip
2015



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante: **CONTRATO**

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- 1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.


TECHMED S.R.L.
RUC: 80107939-0
Visión: Ser un actor en el desarrollo del bienestar social eficaz, eficiente y transparente que garantice el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que intervenga sobre determinantes de salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.


Dra. Graciela G. Gonzalez S.
Directora
Programa Nacional de Prevención Cardiovascular
M.S.P. y B.S.


Subcontrataci n

El porcentaje permitido para la subcontrataci n ser  de: **NO APLICA.**

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e informaci n proporcionada a la contratante por el proveedor, seguir n siendo de propiedad del mismo. Si esta informaci n fue suministrada a la contratante directamente o a trav s del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguir  siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del p rrafo siguiente, el proveedor indemnizar  y liberar  de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, p rdidas, da os, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representaci n legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresi n o supuesta transgresi n de derechos de patente, uso de modelo, dise o registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a.- La instalaci n de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la Rep blica del Paraguay; y
- b.- La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier pa s.

Dicha indemnizaci n no proceder  si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnizaci n tampoco cubrir  cualquier transgresi n que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociaci n o combinaci n con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cl usula anterior, la contratante notificar  prontamente al proveedor y  ste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responder  a dicho proceso o demanda, y realizar  las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) d as a partir del recibo de dicha comunicaci n de su intenci n de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendr  derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante ser  reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deber  indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acci n legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, p rdida, da o, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresi n o supuesta transgresi n de patentes, modelos de aparatos, dise os registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier dise o, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o dise ados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

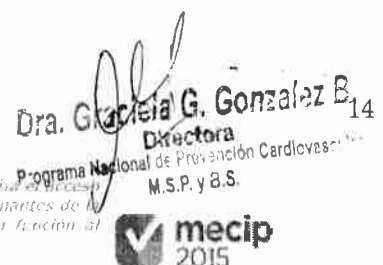
La responsabilidad por el transporte de los bienes ser  seg n se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Informaci n

1. No deber  darse a conocer informaci n alguna acerca del an lisis, aclaraci n y evaluaci n de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el art culo N  52 de la Ley N  7021/22 "De Suministro y Contrataciones P blicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicaci n, despu s de la apertura en p blico de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluaci n, hasta que haya sido dictada la resoluci n de adjudicaci n cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaraci n, los oferentes deber n indicar si la informaci n suministrada es de car cter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de car cter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N  5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACI N P BLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".


TECHMED S.R.L.
RUC: 80107939-0

Misi n: Ser un Ministerio de Salud P blica y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantice el acceso efectivo de la poblaci n, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que intervenga sobre determinantes de la salud en coordinaci n con otros sectores, promoviendo la participaci n activa de la ciudadan a, en funci n al ejercicio de sus derechos.


Dra. Graciela G. Gonz lez B.¹⁴
Directora
Programa Nacional de Prevenci n Cardiovascular
M.S.P. y B.S.

 **mecip**
2015

Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a.- La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b.- Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c.- Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d.- Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del Proveedor o Contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

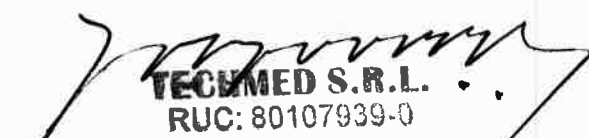
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

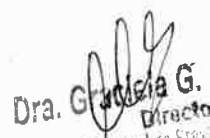
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.


TECUMED S.R.L.
RUC: 80107939-0

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que promueva el desarrollo integral de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que intervenga sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.


Dra. Graciela G. González B.
Directora
Programa Nacional de Prevención Cardiovascular
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas:

Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La vigencia de esta garantía de cumplimiento de contrato deberá cubrir desde la suscripción del contrato hasta el 30 de enero de 2027. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión; u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

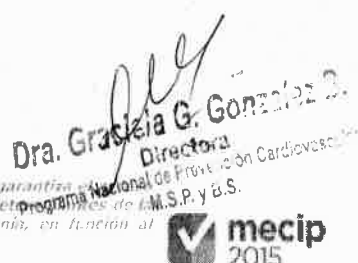
Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 535 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. El llamado es Plurianual, del ejercicio fiscal 2026. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

EL OFERENTE adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas.


TECHMED S.R.L.
RUC: 80107939-0

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantice el acceso equitativo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que intervenga sobre determinantes de salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.


Dra. Graciela G. González
Directora
Programa Nacional de Prevención Cardiovascular
M.S.P. y B.S.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en la Art. 63 de la Ley 7021 /2022", se retendrá el cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

El pago se realizará dentro de los (60) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES: **NO APLICA.**

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo: **NO APLICA.**

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.


TECNIMED S.R.L.
RUC: 80107939-0


Dra. Graciela G. Gonzalez E.
Directora
Programa Nacional de Prevención Cardiovascular
M.S.P. y B.S.




Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times IPC1 / IPC0$$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P * ((Cmc/Co) - 1);$$

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,01%**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales..

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,001 %**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.


TECHMED S.R.L.
RUC: 80107939-0

Misión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantice el acceso equitativo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que intervenga sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.


Dra. Graciela G. Gonzalez B.
Directora
Sistema Nacional de Prevención Cardiovascular
M.S.P y B.S.

mecip
2015



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.


TECHMED S.R.L.
RUC: 80107939-0

Misión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantice el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que intervenga sobre determinantes de salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.


Dra. Graciela G. González
Directora
Programa Nacional de Prevención de Cardiovascular
M.S.P. y B.S.




Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

- a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
 - Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
 - Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
 - Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
 - Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
 - En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

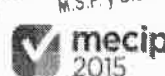
Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;


TECHMED S.R.l.
RUC: 80107939-0
Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, eficaz, eficiente y transparente que garantice el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que intervenga sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.


Dra. Graciela G. Gonzalez 20
Directora
Programa Nacional de Prevención Cardiovascular
M.S.P. y B.S.

2015

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes.

Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: **EL PODER JUDICIAL.**

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: **NO APLICA.**


TECHMED S.R.L.
RUC: 80107939-0


Dra. Graciela G. González
Directora
Programa Nacional de Prevención Cardiovascular
M.S.P. y B.S.

21